

reclamaciones estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 40/81.

Muro de Aguas, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

3778

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno el expediente número Uno sobre Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio de 1984, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

Cap.	GATOS	Pesetas
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.245.938
	Total	6.245.938
INGRESOS		
7	Transferencias de capital	6.245.938
	Total	6.245.938

Nájera, 8 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

EDICTO

3812

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Pedroso, 7 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

EDICTO

3710

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública del acuerdo de imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, adoptado en sesión del Pleno de esta Corporación, que se publicó en el B. O. de La Rioja número 102 de fecha 1 de septiembre de 1984, se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo, quedando la referida ordenanza fiscal contraída a regular la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuyas tarifas son las siguientes:

--Viviendas familiares al año, 1.800 pts.

--Industrias instaladas fuera del recinto urbano, cuando se preste el servicio a las mismas, al año 6.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre pudiendo contra el expresado acuerdo, interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación de este

anuncio en el B. O. de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme al art. 26.1 de la meritada Ley 40/1981.

Tricio, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

ANUNCIO DE SUBASTA

3869

Objeto.— La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de "Captación de aguas en la Gargantilla".

Tipo.— 1.999.380 pts.

Plazo.— La obra deberá estar hecha en el plazo de cuatro meses.

Garantías.— Fianza provisional: 30.000 pts. Definitiva: 60.000 pts.

Exposición de los pliegos y reclamaciones contra los mismos: Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles.

Proposiciones.— Podrán presentarse en la Secretaría en horas de despacho al público, de 12 a 14, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Apertura de pliegos.— Tendrá lugar a las 21 horas del día hábil siguiente en que termina el plazo para la presentación de pliegos.

Modo de proposición: Don ... de estado ... profesión ... con D. N. I. número ... en nombre propio (o en representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar las obras de Captación de aguas en La Gargantilla", los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que aceptan en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras mencionadas, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... pts.

(Lugar, fecha y firma).

El Villar de Arnedo, 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

3867

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Villalobar de Rioja, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

3866

Habiéndose transcurrido el plazo de 15 días hábiles, sin haberse presentado reclamaciones contra la modificación e implantación de las Ordenanzas Fiscales, se eleva a definitivo el acuerdo, publicándolo el siguiente extracto en cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/81.

Villalobar de Rioja, 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde,